

C.E.

Nº 322395

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 JUN. 2024

VISTO: la XVII Reunión Ordinaria y Seminario Internacional del Subgrupo de Trabajo N° 18 - Integración Fronteriza del MERCOSUR a realizarse los días 12, 13 y 14 de junio de 2024 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación de la señora Consejera Karla Enseñat, Directora de Asuntos de Frontera de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es la Coordinadora Nacional Titular ante el Subgrupo de Trabajo N° 18 - Integración Fronteriza del MERCOSUR;-----

II) que por razones de agenda de la Reunión, es necesario que la señora Consejera Karla Enseñat, parta hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 11 de junio de 2024, arribando a esa ciudad ese mismo día, y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 15 de junio de 2024, arribando ese mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar a la señora Consejera Karla Enseñat, para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar la señora Consejera Karla Enseñat, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 15 de junio de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

521888

107888

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Consejera Karla Enseñat, Directora de Asuntos de Frontera de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los días 11 y 15 de junio de 2024, para participar de la XVII Reunión Ordinaria y Seminario Internacional del Subgrupo de Trabajo N° 18 - Integración Fronteriza del MERCOSUR a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2°- El viático correspondiente a la señora Consejera Karla Enseñat, para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 4 (cuatro) días (11, 12, 13 y 14 de junio de 2024) asciende a un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco) y por 1 (un) día (15 de junio de 2024) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo para la señora Consejera Karla Enseñat, Directora de Asuntos de Frontera de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, no podrá superar los U\$S 369,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República